



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA
ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE
ESTUDIOS ANTICORRUPCIÓN Y LA ASOCIACIÓN CHILENA DE
CUMPLIMIENTO Y ÉTICA CORPORATIVA A.G.**

10 de agosto de 2020

Las siguientes partes:

- (i) El INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS ANTICORRUPCIÓN (En adelante el “Instituto”), una entidad sin ánimo de lucro con Número de Identificación Tributaria N° 9.011.579.988, debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, representada en este acto por Camilo Alberto Enciso Vanegas, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.086.658 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de Director Ejecutivo, tal y como consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y
- (ii) LA ASOCIACIÓN CHILENA DE CUMPLIMIENTO Y ÉTICA CORPORATIVA A.G., (En Adelante “La Asociación), una asociación gremial constituida bajo las leyes de la República de Chile, identificada con el Rol de Identificación Tributaria N° 65.099.528-7 y representada en este acto por Cristián Vásquez Valencia, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago identificado con Cédula de Identidad N° 14.148.065-0, obrando en calidad de Presidente del Directorio de La Asociación, tal y como consta en el Certificado expedido por la Unidad de Asociaciones Gremiales y de Consumidores del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo,

(En lo sucesivo, al Instituto y a La Asociación se les denomina, en conjunto, las “PARTES” e individualmente “PARTE”) suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante el “Memorando”) para la constitución de una alianza estratégica que tiene por objeto mejorar las prácticas de cumplimiento y ética empresarial en sus regiones de influencia, el cual se regirá por las cláusulas dispuestas en este documento, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Primera: La misión del Instituto consiste en investigar y analizar las causas de la corrupción a nivel nacional e internacional con el fin de proponer soluciones integrales y multidisciplinarias orientadas a su erradicación y a la mitigación o control de los riesgos asociados a la misma, en el sector público y privado. Adicionalmente, el Instituto busca



promover buenas prácticas en materia de prevención, detección y denuncia del fraude y la corrupción en los sectores público y privado.

Segunda: En el año 2017 el Instituto formó la Red Latinoamericana de Cumplimiento con el fin de ayudar a las empresas colombianas a elevar sus estándares en materia de cumplimiento y para brindar un espacio de intercambio de experiencias y buenas prácticas. La Red está conformada por los oficiales de cumplimiento de las compañías miembro y por el equipo de profesionales del Instituto que ejercen la secretaría técnica de la Red de Cumplimiento.

Tercera: El objeto de la Asociación consiste en promover y cooperar en la adopción, desarrollo, difusión y protección de las mejores prácticas de Cumplimiento (*Compliance*) y Ética Corporativa, Gobierno Corporativo, Control Interno y Transparencia.

Cuarta: Con el fin de desarrollar, participar y difundir actividades que propendan al cumplimiento del objeto de las Partes a lo largo de Latinoamérica, las Partes identificaron la necesidad de desarrollar un trabajo conjunto y colaborativo, que deberá regirse por las siguientes cláusulas.

II. CLÁUSULAS

Cláusula 1° Objeto: Crear una alianza para elevar los estándares en materia de cumplimiento, ética corporativa, gobierno corporativo, control interno y transparencia y brindar un espacio conjunto para el intercambio de buenas prácticas en estas materias.

Las Partes declaran que este Memorando no genera un tipo de obligación o relación contractual entre las Partes; sin embargo, las Partes se comprometen a trabajar de manera conjunta y de buena fe en la consecución de los fines de este Memorando.

Cláusula 2° Actividades de Cooperación: Las Partes se comprometen a cooperar en las siguientes actividades y servicios con el fin de dar cumplimiento al Objeto de este Memorando, las cuales son de carácter meramente enunciativo:

- i) Participación en los eventos que organicen las Partes de este Memorando;
- ii) Asistencia técnica mutua en temas académicos de común interés;
- iii) Apoyo en investigaciones relacionadas con ética corporativa, corrupción empresarial, gobierno corporativo, control interno y transparencia;
- iv) Aprovechamiento de canales de comunicación o instrumentos que estén al alcance de las Partes para compartir noticias, estudios, metodologías y



documentos que puedan ser de común interés para las Partes y sus afiliados o miembros; y

- v) Cualquier actividad de cooperación que las Partes consideren que se encuentra alineada con el objeto de este Memorando.

Cláusula 3° Beneficios para los Afiliados, Miembros o Socios: Cada Parte se compromete a ofrecer mejores tarifas, descuentos y costos para la afiliación a las empresas que estén vinculadas o otras que tengan membresía, estén afiliadas o sean socias de la otra Parte, bajo un marco de razonabilidad, proporcionalidad y reciprocidad. Sin embargo, cada Parte determinará, teniendo en cuenta los factores antedichos, cuál será el porcentaje, monto o alcance del beneficio a ofrecer. Este tipo de beneficios también serán ofrecidos para la participación en los eventos que organicen u ofrezcan las Partes.

Cláusula 4° Referencia de Afiliados, Miembros o Socios: Cada Parte de este Memorando se compromete a poner en contacto con la otra Parte a los Afiliados, Miembros o Socios de su organización que tengan operaciones o presencia en el país de la otra Parte, buscando contribuir de tal manera al fortalecimiento de cada una de las Partes e incrementar el impacto y alcance de su trabajo con el sector empresarial que opera en su país.

Cláusula 5° Transferencia de Fondos: La firma de este Memorando no obliga a ninguna de las Partes a efectuar contribuciones económicas para la consecución del objeto de este acuerdo. Cualquier contribución de carácter económico entre las Partes de este Memorando será realizada de conformidad con las leyes aplicables y será realizada previo acuerdo por escrito entre las Partes.

Cláusula 6° Conflicto de Intereses: Cada una de las Partes de este Memorando se compromete a verificar que ninguno de los asociados, directivos o empleados tenga algún conflicto de interés en cualquiera de los proyectos que ejecuten conjuntamente las Partes. En el evento en que exista algún conflicto de intereses, las Partes se comprometen a comunicar por escrito dentro de los tres (3) días siguientes en que hayan tenido conocimiento del conflicto a la otra Parte, con el fin de que las Partes puedan determinar de común acuerdo la forma de manejo y tratamiento del conflicto de interés.

Cláusula 7° Derechos de Propiedad Intelectual: La firma de este Memorando no concede a ninguna de las partes ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual que se encuentre en cabeza de cualquiera de las Partes.



RED LATINOAMERICANA
DE CUMPLIMIENTO

IA INSTITUTO
ANTICORRUPCIÓN



Cláusula 8° Modificación al Memorando: Toda modificación a los términos del Memorando deberá constar en documento escrito firmado por los representantes legales de cada una y no se reconocerá eficacia alguna a modificaciones verbales.

Cláusula 9° Terminación: Cualquiera de las Partes puede dar por terminado este Memorando mediante comunicación escrita a la otra parte.

Para constancia, las Partes suscriben este Memorando en dos (2) originales del mismo tenor y validez, a día 1 de agosto de 2020.

Camilo Enciso Vanegas
C.C. N° 80.086.658 de Bogotá D.C.
Director Ejecutivo
Instituto Internacional de Estudios
Anticorrupción

Cristián Vásquez Valencia
C.I. N° 14.148.065-0
Presidente del Directorio
Asociación Chilena de Cumplimiento y
Ética Corporativa